



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613

Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MDS

Sepahua, 17 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Sepahua en Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2023, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTO:

El Informe N°001-2023-MDS-SECRETARIA TECNICA CODISEC emitido por el Subgerente de Seguridad Ciudadana y Serenazgo y secretario técnico de CODISEC Sepahua 2023; y contando con la aprobación del COPRESEC Atalaya, OFICIO N°013-2023-SGSC-ST-COPROSEC-MPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, establece que, las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en el artículo 3°, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), "encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo." Asimismo, el artículo 4° señala que una de las instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana es el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) que cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27933, modificado por el Decreto Legislativo N° 1454, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana tiene, entre sus funciones, "Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; y asimismo, evaluar su cumplimiento". Mientras, la Secretaría Técnica del CODISEC tiene entre sus funciones, "Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana;

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



Que, el artículo 47º del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, dispone que "Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Éstos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda.";



Que, mediante el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en el artículo 46º, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que "Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos Instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género. Los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana.";



Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, que aprueba la Directiva 009-2019-INDGSC, Directiva N° 010-2019-IN-DGSC y Directiva N° 011-2019-IN-DGSC de fecha 20 de diciembre del 2019, se establece los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana de cada ámbito jurisdiccional según la directiva que corresponda para su aplicación;



Que, mediante Comunicado N° 000007-2022/IN/VSP/DGSC, de fecha 06 de mayo del 2022, la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, estableció una estructura básica que facilite la presentación oportuna de las propuestas del PADSC 2023;



Que, mediante el Informe N°001-2023-MDS-SECRETARIA TECNICA CODISEC, de fecha 10 de mayo de 2023, el secretario técnico del CODISEC 2023, presenta el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2023 para su aprobación y ratificación mediante Ordenanza Municipal. Se adjunta copia del Acta de Validación del Plan mencionado, suscrito por los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de Sepahua 2023; así como también, el Oficio N°013-2023-SGSC-ST. COPROSEC-MPA de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana Atalaya (COPROSEC ATALAYA), que lo declara apto para su implementación; -

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Informe N°001-2023-MDS-SECRETARIA TECNICA CODISEC emitido por la secretaria técnica de CODISEC SEPAHUA 2023 y el Oficio N°013-2023-SGSC-ST. COPROSEC-MPA de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana Atalaya (COPROSEC ATALAYA), y estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º, numeral 8) y artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se APROBÓ POR UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA 2023

Artículo 1.- APROBAR, el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Sepahua 2023, propuesto por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Sepahua, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613

Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



SEPAHUA

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano; y a la Unidad de Informática, Soporte Técnico y Estadística la Ordenanza y sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sepahua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
Abog. John Harold Salcedo Rios
ALCALDE

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!